



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2020.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ

MIRANDA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D.FRANCISCO JAVIER GARCIA

DOMINGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

CONCEJALA NO ASISTENTE

D.MARCOS ESTEBAN SANCHEZ ARRIBA

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de abril de 2020, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejalas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 19/12/2019 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Tal como constaba en el orden del día de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidente, en nombre de su Grupo, expone que, debía procederse al examen y aprobación, del Presupuesto General para el ejercicio de 2020; en este presupuesto debido a la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 para prevenir el contagio del virus y combatirlo, se consigna una cantidad para la compra de material sanitario por ej. Compra mascarillas, gel, etc.; también, se refiere a las partidas previstas para inversiones, por ej. Construcción de nuevos nichos, mobiliario para hogar del pensionista, etc.; y, se contempla la aportación de este Ayuntamiento para el Plan Activa 2020 de la Excm. Diputación, para la obra de la piscina (finalización)

A continuación, la Sra. Secretaria-Interventora a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de la celebración de la Comisión de Hacienda y Presupuestos que ha dictaminado favorablemente el citado presupuesto, en la cual, se ha informado de los créditos totales consignados, por capítulos, en el Estado de Ingresos y Gastos; del contenido de los informes emitidos, que constan en el expediente, en los cuales, se advierte de la necesidad de la estabilidad en el empleo dentro de los límites legales al utilizarse, de manera habitual, la contratación temporal para obra o servicio determinado; de que las tasas de abastecimiento de agua y basura, deben cubrir el coste de los servicios; las exigencias de tramitar los expedientes y la gestión del gasto local, de acuerdo con las modificaciones legislativas operadas, por ej. En materia de contratación, control interno, etc.

Por último, señala la obligación establecida en la Ley, para las Corporaciones Locales, de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Expuesto lo anterior, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, ACUERDA:

1. APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, cuyo resumen por Capítulo, se detalla seguidamente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.701,37
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	296.483,33
1	Impuestos Directos.	39.965,00
		2.500,00
2	Impuestos Indirectos.	
3	Tasas y Otros Ingresos.	30.456,20
4	Transferencias Corrientes.	187.966,33
5	Ingresos Patrimoniales.	35.596,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	4.218,04
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	4.218,04
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	300.701,57

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.701,57
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	266.167,00
1	Gastos de Personal.	141.796,06
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	103.006,88
3	Gastos Financieros.	150,00
4	Transferencias Corrientes.	21.114,06
5	Fondo de Contingencia.	100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	34.534,57
6	Inversiones Reales.	27.062,00
7	Transferencias de Capital.	7.472,57
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	1.740,00
	TOTAL GASTOS. . . .	300.701,57





2. APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

3. Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad.

4. Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5. En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

6. Excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones, a que se refiere el apartado tercero de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, debido a que la aprobación del presupuesto es una herramienta básica de protección del interés general e indispensable para el funcionamiento de los servicios municipales y más en la situación de crisis sanitaria actual.

3.- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº 2020/001/15 DENOMINACIÓN "DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ALDEHUELA DEL JERTE"

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta del proyecto denominado "Dependencias Municipales en Aldehuela del Jerte" redactado con cargo al Plan Activa 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, cuyo objeto es la mejora y acondicionamiento de la piscina municipal. Y, expone que, para la continuación del programa, se ha requerido a este Ayuntamiento, adquirir el compromiso de aceptación del proyecto, cuyo contenido se expone seguidamente:

"Que el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte tiene conocimiento del proyecto denominado "Dependencias Municipales en Aldehuela del Jerte" y que ha sido informado de su contenido en cuanto a diseño, materiales, etc, en las visitas y reuniones mantenidas entre la Diputación de Cáceres, los técnicos redactores y representantes del Ayuntamiento

Y por lo tanto, se compromete a aceptar la ejecución de la obra que por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, se realicen en base a dicho proyecto."





Expuesto lo anterior, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, ACUERDA:

Adquirir el compromiso de aceptación del proyecto denominado "Dependencias municipales en Aldehuela del Jerte" en los términos anteriormente redactados.

4.- PROYECTO DE LA OBRA Nº2019/36/033 DENOMINACIÓN "PROYECTO ENERGÍAS RENOVABLES FOTOVOLTAICAS II". ACEPTACIÓN Y COMPROMISOS MUNICIPALES.

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone que, en relación el programa de eficiencia energética de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se están tramitando este expediente, que afecta a nuestra localidad, denominado "Energías renovables fotovoltaicas II" correspondiente a la colocación de placas fotovoltaicas en la cubierta del edificio en el que se ubica el Ayuntamiento para el autoconsumo, ya que las facturaciones son elevadas con respecto a otros edificios municipales.

También se da cuenta de los compromisos a asumir, para su ejecución, recibida del Servicio General de Planificación de la Diputación de Cáceres, entre otros:

"Que el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte tiene conocimiento del proyecto denominado "Proyecto energías renovables fotovoltaicas II" y que ha sido informado de su contenido en cuanto a diseño, materiales, calidades, etc. en las visitas y reuniones mantenidas entre la Diputación de Cáceres, los técnicos redactados y representantes del Ayuntamiento.

Y que por tanto, se compromete a aceptar la ejecución de las obras por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, se realicen en base a dicho proyecto."

Expuesto lo anterior, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, ACUERDA:

Adquirir el compromiso de aceptación del proyecto denominado "Proyecto energías renovables fotovoltaicas II" en los términos anteriormente redactados.

5.-DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUESTO MUNICIPAL 2019. INFORME RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL EJERCICIO 2019





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Tal como preceptúa el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de contabilidad para municipios de menos de 5.000 habitantes, se da cuenta de la liquidación, cuyo resumen arroja el siguiente resultado:

La aprobación comprende los siguientes resultados:

1(+)	Fondos líquidos	112.978,11
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	142.977,17
- (+)	del Presupuesto corriente	64.352,33
- (+)	de Presupuestos cerrados	36.933,05
- (+)	de operaciones no presupuestarias	41.691,79
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	116.370,37
- (+)	del Presupuesto corriente	54.775,46
- (+)	de Presupuestos cerrados	3.843,10
- (+)	de operaciones no presupuestarias	57.751,81
4.	(+) Partidas pendientes de aplicación	0,00
- (-)	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
- (+)	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	139.584,91
II.	Saldos de dudoso cobro	22.009,99
III.	Exceso de financiación afectada	57.564,67
IV	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	60.010,25

Las cantidades señaladas quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones. La Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa reitera las advertencias, observaciones por las situaciones detectadas en el presente ejercicio, expuestas detalladamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para evitar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse por los hechos relacionados y, en tanto, se continúe de igual forma en la gestión del gasto público.

Por último, este Ayuntamiento no cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria (45.204,58 €) ni la Regla del gasto (32,70 %) en el presente ejercicio, por lo que será necesario la formulación del Plan Económico Financiero, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





Dándose por enterados las Sra. Concejales y los Sres. Concejales.

INFORME RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL EJERCICIO 2019.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, los resultados del control interno, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen. En base a ello, la que suscribe ha redactado el resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de control realizadas, más significativas, por su reiteración y que han sido puestas de manifiesto a los órganos competentes, a través de reparos u observaciones, e información facilitada, en los acuerdos adoptados, por los distintos órganos, inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad.

En el citado texto, se indica que del informe se dará cuenta al Presidente-Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

Y, por último, a la visto del mismo, el Presidente-Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados, expuestos en el presente informe.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que, dentro del plazo, no se ha presentado ningún escrito por el Grupo Popular, en este punto del orden del día.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCADESA

LA SECRETARIA

